AFRY

OBLIGACIÓN DE CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO

Esquema de las obligaciones en materia de cálculo de huella de C de las empresas y organizaciones

AFRY

2018

Ley 11/2018

Informe EINF para las empresas que cumplan con los requisitos:

- >500 trabajadores
- Que cumplan con 2 de las 3 circunstancias:
  1. Más de 20M € en activos
  2. Cifra de negocios >40M €
  3. Más de 250 trabajadores

2021

En 2021 se amplía el abanico de empresas con la obligación de realizar el EINF, a partir de 2021 serán las que cumplan con los requisitos:

- >250 trabajadores
- Que tengan la consideración de entidades de interés público o bien que cumplan con 1 de las 2 circunstancias durante 2 ejercicios consecutivos:
  1. Más de 20M € en activos
  2. Cifra de negocios >40M €

Ley 7/2021

Indica que se establecerá la tipología de empresas que deberán calcular y publicar su huella de Carbono, plan de reducción de emisiones y demás obligaciones.

El Plan de reducción ha de contemplar un objetivo cuantificado de reducción en un horizonte temporal de cinco años, junto con las medidas para su consecución.

2022

Directiva (UE) 2022/2464

De presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD).

La transposición de esta Directiva podrá modificar lo que se indica en el RD 214/2025.

2025

Directiva (UE) 2025/794

Modifica la Directiva de 2022 en términos de fechas

Presentación Paquete medidas OMNIBUS

Medidas de simplificación de los especificado en la Directiva (UE) 2022/2464, que está en proceso de aprobación en la CE y que marcará la transposición de la futura ley estatal.

PENDIENTE NUEVAS OBLIGACIONES EN CÁLCULO DE HUELLA DE C

RD 214/2025

Quién tiene la obligación de calcular la huella de carbono de la organización y bajo qué requisitos:

- **Empresas obligadas a presentar el EINF:**
  - **Cálculo de huella de Carbono alcance 1+2 (alcance 3 voluntario) anualmente a partir de 2026 con datos del 2025. Incluir este cálculo en el Registro del MITECO será voluntario.**
  - **Plan de reducción que incluya objetivo cuantificado de reducción a 5 años mínimo y las medidas para conseguirlo.**

Información respecto a emisiones a incluir en el EINF

- Medidas para prevenir, reducir o reparar las emisiones de carbono que afectan gravemente el medio ambiente.
- Elementos importantes de las emisiones de gases de efecto invernadero generados como resultado de las actividades de la empresa, incluido el uso de los bienes y servicios que produce; las medidas adoptadas para adaptarse a las consecuencias del cambio climático; las metas de reducción establecidas voluntariamente a medio y largo plazo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y los medios implementados para tal fin.

Información respecto a emisiones a incluir en el EINF

El RD 214/2025 establece que las empresas obligadas pondrán a disposición del público de forma gratuita y de manera accesible en su portal de internet la información sobre la huella de carbono y el plan de reducción, obligación que coincide con la de publicar el EINF de la misma manera, por lo que se podrá incluir la información de la huella y plan de reducción en el EINF publicado.